

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 12 de febrero de 2019

Edición N° 20.443



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8136 – Promulgada por Dcto. N° 211 del 08/02/19 – S.G.G. – DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1317/2018. CONVERTIDO EN LEY. PRÓRROGA DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA – LEY N° 6583 Y N° 7125.	8
---	---

DECRETOS

N° 172 del 31/01/2019 – M.E. – APRUEBA CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE CRÉDITOS ORIGINALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.019 DE LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2.019. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 205 del 07/02/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONVENIO APROBADO POR DECRETO N° 385/70 Y MODIFICATORIA N° 343/18 CON EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA.	17
N° 207 del 07/02/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA DONACIÓN DE INMUEBLE, MATRÍCULA N° 15.626 Y OTRAS, EFECTUADA POR LA FIRMA SUCO S.R.L. DE LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA.	22
N° 208 del 07/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. MARÍA ELENA CORNEJO COLL (VER ANEXO)	23
N° 209 del 07/02/2019 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE. MATRÍCULA N° 1.782, DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA. (VER ANEXO)	24
N° 210 del 08/02/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 Y ACTA FINAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES DE SALTA, CELEBRADA CON EL EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	26
N° 212 del 08/02/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE MONTERREY, GUADALAJARA, PUEBLA, Y CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANO.	27

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 206 del 07/02/2019 – M.G.D.H.y J. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. ROBERTO JUAN RACEDO.	28
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 100 D del 06/02/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. ARMANDO LORENZO GUZMAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	28
N° 101 D del 06/02/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE ROMINA JESICA ENCINAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	29
N° 102 D del 06/02/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 45/2.019. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. CABO RET. PAMELA FERNANDA LOBO BOLIVAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	29
N° 103 D del 06/02/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 45/2.019. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARG. RAMÓN ESTEBAN RODRÍGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	30
N° 104 D del 06/02/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 45/2.019. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SUB COMISARIO HORACIO DAVID RUFINO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	31
N° 105 D del 06/02/2019 – M.C.T.y D. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 02/19 DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA DE LA SRA. PATRICIA ANALÍA FERRER, AL CARGO DE MAESTRA ESPECIAL DE LA ESCUELA OFICIAL DE BALLET.	31

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1427/2019 32

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE MINERÍA – N° 015/2019 33

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 17/2019 34

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 38/19 35

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 39/19 35

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 40/19 36

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-10323/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS 37

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-13911/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL 37

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-17063/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO 38

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-313155/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS 38

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-313227/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES 39

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-313167/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS 39

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-313245/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES 40

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-286021/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL 41

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-313175/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO 41

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-304297/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA 42

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174469/2017-0 42

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-177168/15 43

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T.Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0050227-49631/2011-0 – DPTO. ORÁN 43

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.542/2018 ADJUDICACIÓN 44

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.223/2018 ADJUDICACIÓN 44

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.706/2018 ADJUDICACIÓN 45

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.710/2018 ADJUDICACIÓN 45

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.588/2018 ADJUDICACIÓN 46

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.937/2019 ADJUDICACIÓN 46

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.917/2019 ADJUDICACIÓN 47

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.954/2019 ADJUDICACIÓN	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.903/2019 ADJUDICACIÓN	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.860/2019 ADJUDICACIÓN	48
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.951 /2019 ADJUDICACIÓN	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.870/2019 ADJUDICACIÓN	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.802/2018 ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.909/2019 ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.547/2018 ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.722/2018 ADJUDICACIÓN	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.839/2019 ADJUDICACIÓN	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.538/2018 ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.879/2019 ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.624/2018 ADJUDICACIÓN	53
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.669/2018 ADJUDICACIÓN	53
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.634/2018 ADJUDICACIÓN	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.724/2018 ADJUDICACIÓN	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.901 /2019 ADJUDICACIÓN	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.902/2019 ADJUDICACIÓN	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 17.395/2018 ADJUDICACIÓN	56
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.795/2018 ADJUDICACIÓN	56
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.854/2019 ADJUDICACIÓN	57
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.123/2018 ADJUDICACIÓN	57
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.715/2018 ADJUDICACIÓN	57
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.539/2018 ADJUDICACIÓN	58
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.791 /2018 ADJUDICACIÓN	58
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.798/2018 ADJUDICACIÓN	59
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.872/2018 ADJUDICACIÓN	59
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.546/2018 ADJUDICACIÓN	60
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.838/2018 ADJUDICACIÓN	60
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.484/2018 ADJUDICACIÓN	61
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 18.668/2018 ADJUDICACIÓN	61

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

HÉCTOR JESÚS QUIPILDOR – EXPTE. N° 151259/18	64
--	----

SUCESORIOS

MENDOZA, SIXTO CORNELIO- MARTINEZ, SANTOS GABINA – MENDOZA, RAMONA ANTONIA – GARCÍA, RAMON JUSTINO – EXPTE. N° 21620/18	64
CONDORI, MANUEL – EXPTE. N° 5199/16	65
PEREYRA, MIGUEL SEGUNDO – EXPTE. N° 21726/18	65
MERILES, FILEMON; MARIN, MARIA LUISA – EXPTE. N° 433744/13	65
BINI, RICARDO BRUNO – EXPTE. N° 645626/18	66
SORIA, CALIXTO EDUARDO – ESCOBAR, NATIVIDAD DE JESUS – EXPTE. N° 25640/16	66
EDICTOS DE QUIEBRAS	
IRIARTE, DIEGO ARIEL S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 556.481/16	66
PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 649016/18. EDICTO COMPLEMENTARIO	67
AGUIRRE, MARIO CESAR P/QUIEBRA DIRECTA, EXCPTE. N° EXP-649754/18	67
EDICTOS JUDICIALES	
SOLIZ, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARÍA INES Y OTROS – EXPTE. N° 31006/13	68
FRÍAS ANA MARÍA – EXPTE. N° 626425/18	69
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PINKY Y CEREBRO S.R.L.	71
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
EMPRESA PONCHO TOURS	72
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GUADALQUIVIR	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	73
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	76
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIALISIS SALTA – (CE.PRI.DIA.SA.)	76
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y NACIONALES DE CERRILLOS	77
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	77
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.441 DE FECHA 08/02/2019	77
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/02/2019	78
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/02/2019	78

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

SALTA, 8 de Febrero de 2019

DECRETO N° 211

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1317/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8136, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

SALTA, 9 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1317

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8077; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga la vigencia de la Ley N° 7.125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesaria la continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración;

Que por los argumentos expuestos, el Ejecutivo Provincial entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 7.125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

ARTICULO 2°.- Prorrógase la Ley N° 6583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Abeleira – Cruz – Berruezo Sánchez – Lavallén – Mascarello – Bibini – Oliver – Saravia – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030091

DECRETOS

SALTA, 31 de Enero de 2019

DECRETO N° 172

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-9.842/19

VISTO la Ley 8.127 de Presupuesto General del Ejercicio 2019, promulgada y observada parcialmente por Decreto N° 1.482/18 de fecha 20.12.18; y,

CONSIDERANDO:

Que debe aprobarse con vigencia al 01.01.2019 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción y Entidad por Ley de Presupuesto Ejercicio 2019, compatible con el esquema previsto en Ley 8.053 “Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado”;

Que conforme lo dispuesto por artículo 35 de Ley 8.053, que autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma, se dictó el Decreto N° 1.464/18 estableciéndose que la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS) actuará en el ámbito del Ministerio de Economía;

Que en virtud de ello corresponde que se transfieran los créditos presupuestarios que se asignen originalmente a tal organismo en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que el artículo 31 de Ley 8.127 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios;

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en Ley 8.127, restando efectuar su distribución por categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización;

Que el artículo 34 de la citada ley faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización de cada Jurisdicción y Entidad de su competencia;

Que tal distribución, conforme lo dispuesto por artículo 17 de la Ley 8.127, corresponde efectuarse acorde a la apertura de cuentas presupuestarias en uso en el sistema de administración financiera;

Que la distribución aludida expresa las políticas impartidas en oportunidad de llevarse a cabo la etapa de formulación presupuestaria, priorizando, en todos los casos, las partidas que permitan la atención de aquellas erogaciones que se generen como consecuencia de gastos de funcionamiento fijos;

Que resulta necesario disponer los niveles de autorización para efectuar

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción, conforme a lo dispuesto por Ley 8.127 en tercer párrafo del artículo 31 e inciso j) del artículo 49;

Que al fin previsto precedentemente se hace necesaria la intervención de los respectivos Servicios Administrativos Financieros (SAF), los cuales desarrollan, entre otras tareas, la función financiera, regulando la ejecución de los gastos e ingresos, administrando el tesoro y contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios; como así también ;

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que es necesario disponer la comunicación, por medio fehaciente, al Ministerio de Economía, de los actos administrativos que surjan de la aplicación del presente decreto, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 8.127, ante la eventual insuficiencia de crédito presupuestario para atender el gasto en personal, en el inciso correspondiente y en las partidas de transferencias que tengan relación con el costo salarial, debe determinarse la metodología mediante la cual se proceda a la habilitación de los créditos necesarios;

Que en algunos casos la contrapartida de este gasto debe reflejarse transitoriamente en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos;

Que lo considerado precedentemente se sustenta en lo previsto por artículo 9° último párrafo de la ley de contabilidad vigente, el cual establece que podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente, dentro del ejercicio, operaciones que en lo inmediato no se puedan apropiar definitivamente;

Que a los fines previstos en artículo 25 de la Ley 8.127 es necesario instruir a los Servicios Administrativos Financieros (SAF) sobre procedimientos a seguir en todo lo relacionado a la rendición de recursos propios;

Que en igual sentido deben estipularse normas atinentes a optimizar la centralización del pago de los servicios básicos y otros;

Que se hace necesario requerir que toda la información involucrada en estos procesos sea presentada en tiempo y forma a los órganos competentes para su seguimiento, evaluación y control;

Que es menester destacar que el incumplimiento de las presentes normas por parte de los responsables será considerado una falta de carácter grave y objeto de las sanciones pertinentes;

Que deben explicitarse aquellos casos en los cuales se incluyeron partidas de gastos en jurisdicciones acordes con la finalidad de la erogación, aunque su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de otra jurisdicción;

Que acorde a lo establecido por artículo 16 de la Ley 8.086 y su decreto reglamentario, debe establecerse que Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Rentas serán los organismos responsables del seguimiento de los beneficios que se otorguen en el marco de lo dispuesto por artículo 41 de la Ley 8.127, el cual fija el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.019, destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos y para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal, conforme lo regulado por la mencionada Ley 8.086 de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, es necesario establecer uniformidad de criterio en la tramitación de gastos relacionados con publicidad oficial, tanto de organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también de la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV);

Que debe establecerse con cargo a qué organismo de Administración Central se efectuará el registro presupuestario por imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados respecto a Bienes Preexistentes;

Que es necesario definir los responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, en cumplimiento de lo establecido por segundo párrafo del artículo 33 de la Ley 8.127;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase con vigencia al 01.01.2019, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

ARTÍCULO 2°: Apruébase con vigencia al 01.01.2019, con encuadre en lo dispuesto por artículo 34 de la Ley 8.127, la distribución analítica de las créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2019 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, según detalle obrante en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébase con vigencia al 01.01.2019 y con encuadre en artículo 31 de Ley 8.127, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2019 de Administración Central, según detalle obrante en Anexo III que forma parte integrante del presente decreto, que tiene por finalidad adecuar los créditos presupuestarios asignados a la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS).

ARTÍCULO 4°: Apruébase con vigencia al 01.01.2019 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de la Ley 8.127, la nómina de responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, que como Anexo IV forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Déjase establecido, con relación a las partidas que a continuación se detallan, cuál será su ubicación presupuestaria, sin perjuicio que su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de los responsables establecidos por las respectivas normas en vigencia.

Concepto	Organismo Responsable	Ubicación Presupuestaria	Encargado Imputación Presupuestaria
Becas de Estudio (ART)	Cont. Gral. de la Prov. (Min. de Economía)	Min. de Gobierno, DD. HH y Justicia Min. de Seguridad	Cont. Gral. de la Prov. (Min. de Economía)
Beneficios Ley 8.086	Min. de Prod., Trabajo y Des. Sust. Min. de Economía	Min. de Prod, Trabajo y Des. Sust.	SAF Min. de Prod., Trabajo y Des. Sust.
Combustibles y Lubricantes	SAF de la Gobernación	Gobernación	SAF de la Gobernación

(Coord. Parque Automotor)		Min. de Cultura, Turismo y Deportes Min. de Gobierno, DD. HH y Justicia Min. de Prod., Trabajo y Des. Sustentable Min. de Educ. Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Infr., Tierra y Vivienda Min. de Seguridad Min. de la Primera Infancia Min. de Economía Min. de As. Indíg. y Des. Social Jefatura de Gab. de Ministros Sindicatura Gral. de la Pcia.	
Control de ausentismo Laboral	SAF de la Gobernación	Gobernación Min. de Cultura, Turismo y Deportes Min. de Gobierno, DD. HH. y Justicia Min. de Prod., Trabajo y Des. Sustentable Min. de Educ., Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Infr., Tierra y Vivienda Min. de Seguridad Min. de la Primera Infancia Min. de Economía Min. de As. Indíg. y Des. Social Jefatura de Gab. de Ministros Sindicatura Gral. de la Pcia.	SAF de la Gobernación
Difusión Actos de Gobierno (Administración Central)	Sec. de Comunic. (Min. de Gob. DD. HH. y Justicia)	Gobernación Min. de Cultura, Turismo y Deportes Min. de Gobierno, DD. HH y Justicia Min. de Prod. Trabajo y Des. Sustentable Min. de Educ., Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Infr., Tierra y Vivienda Min. de Seguridad Min. de la Primera Infancia Min. de Economía Min. de As. Indíg. y Des. Social Jefatura de Gab. de Ministros Sindicatura Gral. de la Pcia.	SAF del Min. de Economía

Difusión Actos de Gobierno (Organismos Descentralizados)	Sec. de Comunic. (Min. de Gob., DD. HH. y Justicia)	Dirección Vialidad Salta Instituto Provincial de Vivienda	SAF de la Dirección Vialidad Salta SAF del Instituto Provincial de Vivienda
Gastos Centralizados (Servidos Básicos y Servidos Comerciales y Financieros por Transporte y Almacenamiento)	Cont. Gral. de la Prov. (Min. de Economía)	Gobernación Min. de Cultura, Turismo y Deportes Min. de Gobierno, DD. HH. y Justicia Min. de Prod., Trabajo y Des. Sustentable Min. de Educ., Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Infr., Tierra y Vivienda Min. de Seguridad Min. de la Primera Infancia Min. de Economía Min. de As. Indíg. y Des. Social Jefatura de Gab. de Ministros Sindicatura Gral. de la Pcia.	Cont. Gral. de la Prov. (Min. de Economía)
Plan de Conectividad	Subsec. de Proy. y Sistemas (Gobernación)	Min. de Educ., Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública	SAF de la Gobernación
Red Privada para Transmisión de Voz y Datos	Subsec de Proy. y Sistemas (Gobernación)	Min. de Seguridad	SAF de la Gobernación
Transferencias SAETA	Min. de Infr., Tierra y Vivienda	Min. de Gobierno, DD. HH. y Justicia Min. de Educ., Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Infr., Tierra y Vivienda Min. de Seguridad Min. de As. Indíg. y Des. Social	SAF del Min. de Infr., Tierra y Vivienda
Servicio de la Deuda (Excepto Org. Desc.)	Cont Gral. de la Prov. (Min. de Economía)	Servicio de la Deuda	Cont Gral. de la Prov. (Min. de Economía)

ARTÍCULO 6°: Déjase establecido que todo gasto inherente a publicidad y propaganda generado en Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, deberá contar, sin excepción, con la debida intervención de la Secretaría de Comunicación, quien procederá a la emisión del instrumento aprobatorio correspondiente.

El Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Economía será el único habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias referidas a este concepto, sin perjuicio que las mismas se realicen con cargo a las partidas específicas habilitadas en otras jurisdicciones.

Lo dispuesto en primer párrafo del presente artículo también es de aplicación para la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), quedando la imputación presupuestaria a cargo de sus respectivos Servicios Administrativos Financieros.

ARTÍCULO 7°: Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia y la Dirección

General de Rentas serán responsables del seguimiento de los beneficios que se otorguen conforme lo dispuesto en artículo 41 de la Ley 8.127, en el marco de la Ley 8.086 de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo.

Conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley 8.086, los beneficios otorgados en certificados de crédito fiscal que se acuerden, se imputarán presupuestariamente, a través del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, al cupo previsto para el año y ejercicio vigente, ello independientemente de que el efectivo desembolso sea realizado en ejercicios subsiguientes.

ARTÍCULO 8º: Déjase establecido que, en lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 9º: Déjase establecido que, en virtud de la centralización del trámite de pago de los servicios básicos y otros, Contaduría General de la Provincia es el organismo responsable de la imputación presupuestaria de los mismos en lo que respecta a Servicios Básicos y Servicios Comerciales y Financieros (Transporte y Almacenamiento).

En relación a otros gastos centralizados, Contaduría General de la Provincia deberá informar a la Oficina Provincial de Presupuesto el incumplimiento en la generación de las correspondientes órdenes de pago presupuestarias por parte de los Servicios Administrativos Financieros.

La información mencionada debe ser suministrada a la citada Oficina Provincial el primer día hábil del mes siguiente, con indicación de la codificación de los cursos de acción involucrados y el monto total pendiente de compensar en cada uno de ellos.

La Oficina Provincial de Presupuesto podrá dejar en suspenso la asignación de cuota compromiso inicial hasta tanto reciba, por parte de Contaduría General de la Provincia o del Servicio Administrativo correspondiente, notificación fehaciente de cumplimiento.

ARTÍCULO 10: Déjase establecido, con encuadre en lo dispuesto por artículo 31 de la Ley 8.127, cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

a) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos de un mismo Inciso, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Las modificaciones a Metas e Indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción o Entidad, y aprobados por artículo 33 de la Ley 8.127, deberán instrumentarse de acuerdo a lo previsto en el presente inciso.

b) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones y Entidades, referida a recursos y/o gastos de un mismo Inciso, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

También deberán tramitarse con encuadre en este inciso, en forma conjunta con el Ministerio de Economía, aquellos instrumentos que resuelvan la rebaja, a nivel de

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

jurisdicción, de los créditos presupuestarios asignados a las partidas principales que se detallan a continuación:

413200 Alquileres y derechos
413400 Servicios técnicos y profesionales

El Ministerio de Economía podrá determinar la inclusión de otros conceptos. Aquellos actos administrativos emitidos por Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda, que determinen la rebaja de créditos presupuestarios en los conceptos citados, sólo resultarán válidos cuando se produzca su ratificación a través de Resolución Conjunta entre los Ministerios de Infraestructura, Tierra y Vivienda y de Economía.

Si al momento de la imputación de los gastos que generan estos conceptos no existiera disponibilidad presupuestaria, la Oficina Provincial de Presupuesto podrá encomendar al Servicio Administrativo Financiero (SAF) responsable que, en el lapso de 24 hs., proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente que refuerce tal partida. Si cumplido tal plazo no se propició ninguna reestructuración, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto está facultado, con encuadre en lo dispuesto en anteúltimo párrafo del presente artículo, a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

c) El Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Las erogaciones a atenderse con fondos afectados no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero de 2.002, Ley Provincial N° 7.209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

d) Las reestructuraciones presupuestarias que impliquen rebajas a los conceptos enunciados en artículo 5°, excepto Servicio de la Deuda y Gastos Centralizados por Servicios Básicos y Servicios Comerciales y Financieros (Transporte y Almacenamiento), deberán contar con la conformidad del titular de la Jurisdicción a la cual pertenece el organismo responsable.

El Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, está facultado para solicitar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a Combustibles y Control de Ausentismo asignados en los Cursos de Acción “Gastos Centralizados Parque Automotor” e “Implementación de Medidas Médico Preventivas” de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de responsable de la imputación de gastos centralizados, está facultada para solicitar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a Servicios Básicos y Servicios Comerciales y Financieros (Transporte y Almacenamiento) asignados en los Cursos de Acción “Gastos Centralizados” de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o

entre distintas jurisdicciones.

e) Toda modificación presupuestaria que implique una reestructuración interna del Servicio de la Deuda de Administración Central, deberá efectuarse mediante Resolución del Ministerio de Economía o a través de decreto.

En todos los casos, previo a la emisión del instrumento correspondiente, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) deberá fundamentar el pedido y controlar la viabilidad y encuadre en las normas legales vigentes.

El Ministerio de Economía queda facultado para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del Señor Secretario General de la Gobernación.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera incorporaciones y/o modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

Los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

ARTÍCULO 11: Déjase establecido que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias efectuadas por Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.

ARTÍCULO 12: Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley 8.127, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con los Incisos Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial (incluye la atención de cobertura de obra social y riesgos de trabajo –ART– generada por Becas de Estudio), a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2019.

En los casos que tales modificaciones impliquen reestructuraciones dentro de los Incisos Gastos en Personal, Transferencias o entre ambos, no resultará necesario generar acto administrativo alguno.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

ARTÍCULO 13: Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Consolidado Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 14: Déjase establecido, en virtud de lo dispuesto por artículo 25 de la Ley 8.127, que los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.

La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el presente artículo, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas y Sindicatura General de la Provincia el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF) hasta el día 10 (diez) de cada mes. La Secretaría de Finanzas coordinará acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

Los saldos que al cierre del ejercicio no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior a dicho período o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria. En idéntico plazo, los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia y Secretaría de Finanzas, invocando el derecho que les asiste e indicando sus saldos al 31/12/19.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 15: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 16: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030080

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECRETO N° 205

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29-834125/18

VISTO la solicitud de prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70, formulado por la Comisión Mixta creada por el Artículo 3°, Inciso a) de la Ley N° 4.288; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 343/18 se prorrogó el plazo del citado Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Colegio de Escribanos de Salta, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.018, modificando a su vez el artículo 4° del mismo;

Que la Comisión Mixta, creada por el artículo 3 Inciso a) de la Ley N° 4.288, como Autoridad de Aplicación del Convenio, consideró conveniente prorrogar dicho Convenio, por los servicios que presta a la Dirección General de Inmuebles, los que se

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

materializan con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recaudan a través del mismo;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 4.288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar y actualizar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70, modificado por su similar N° 343/18;

Por ello, en el marco de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 4.288,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.019, el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70, con encuadre en la Ley N° 4.288 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia a partir del 1° de Enero del año 2.019, modifíquese el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por su similar N° 343/18 en lo siguiente:

“CUARTO: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley N° 4.288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

Certificados e Informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas, su cesión o renuncia, incluidos los de Escribanía de Gobierno	
salvo para las escrituras referidas en el punto 35 “b”	\$ 102,50
Por cada parcela excedente y/o por persona diferente al titular de dominio en caso de inhibición.	\$ 57,50
2. Los informes de dominio exigidos por el Programa de Registro Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura	
Por cada plano.	\$ 102,50
3. Los certificados o informes de única propiedad	\$ 47,50
4. Los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles.	\$ 42,50
5. Los certificados de inhibición y/o capacidad, por cada persona.	\$ 67,50
6. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela	\$ 57,50
7. Reconsideración de Valor Fiscal	\$ 172,50
8. Copias de Antecedentes Valuatorios	\$ 115,00
9. Solicitud de Incorporación de Mejoras	\$ 57,50
10. Solicitud de Incorporación de Mejoras con inspección	\$ 580,00
11. Visado de Formulario para Expte. Código 18 por fs.	\$ 2,00
12. Fotocopia de documentos archivados (legajo Plano) por fs.	\$ 10,00
13. Pedido de informes antecedentes catastral que no supere las 5 Matrículas	\$ 115,00
Por cada Matrícula excedente	\$ 45,00
14. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona	\$ 57,50
15. Información de los catastros comprendidos por coordenadas geodésicas hasta cinco puntos c/u	\$ 290,00

Por cada punto excedente	\$ 115,00
16. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente	\$ 115,00
17. Suscripción al servicio de consulta a través de Internet, por un abono mensual, cuyo costo se determinará de acuerdo a los niveles de acceso de los usuarios, conforme lo establezca la Comisión Mixta y como mínimo para profesionales	\$ 650,00
Para empresas y/o entidades financieras	\$ 1.730,00
Aprobación de Planos y visados de proyectos	
18. Aprobación de planos de mensura por cada parcela	\$ 115,00
y como mínimo	\$ 345,00
19. Visados de proyectos de Loteo por cada parcela	\$ 57,50
y como mínimo	\$ 920,00
20. Visados de proyectos donde surjan parcelas subrurales (Resol. N° 34.875 de Junta de Catastro)	
Categoría subrural A	\$ 575,00
Categoría subrural B y C	\$ 920,00
Con inspección en terreno hasta 100 km	\$ 1150,00
Desde 101 km a 200 km	\$ 2300,00
A partir de los 201 km	\$ 3450,00
Fotocopias, Copias de Planos y Heliográficas	
21. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio	\$ 15,00
Escaneo de documentación y/o planos por fs.	\$ 20,00
22. Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. Para expedición fotocopias sin valor posterior al registro por matrícula	\$ 15,00
23. Copia Plano papel A3	\$ 92,00
24. Copia plano papel obra hasta 1 m2	\$ 180,00
Más de 1 m2	\$ 270,00
Archivo de plano en formato raster	\$ 150,00
25. Copia plano catastral por m2	\$ 180,00
Inscripciones	
26. Inscripciones de embargos, inhibiciones por persona y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas	\$ 155,00
Por cada cinco parcelas y/o cada persona excedentes	\$ 60,00
27. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal posterior al ingreso o en oportunidad de su reingreso.	\$ 105,00
Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 60,00
28. Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo	\$ 105,00

29. Inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta, rescisión y cesión de boleto, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor valor y como mínimo.	\$ 280,00
30. Inscripciones de cancelación de hipotecas el ½ %0 (medio por mil), incluidas las ordenadas judicialmente sobre el monto total y como mínimo	\$ 210,00
31. Toda inscripción de comunicación de testamento	\$ 57,50
32. Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal y su modificación, contratos de condominio de indivisión forzosa, el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial y/o valor fiscal definitivo y como mínimo hasta cada 5 parcelas	\$ 250,00
Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 115,00
33. Inscripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 1%0 (uno por mil) sobre el mismo y como mínimo	\$ 105,00
34. Inscripción de División de Condominio, anexiones, unificaciones hasta 5 parcelas el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial para nuevas matrículas y como mínimo	\$ 225,00
Por cada 5 parcelas excedentes	\$ 70,00
35. a.- Las escrituras de compra-venta del Instituto Provincial de Vivienda y/o hipotecas y/o su cancelación	\$ 230,00
b.- Los certificados, escrituras de compra-venta, hipotecas y/o su cancelación, otorgada por Escribanía de Gobierno para planes sociales de vivienda para sectores de menores ingresos	\$ 00,00
36. Las servidumbres (como acto independiente) el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal Proporcional a la superficie afectada y como mínimo	\$ 225,00
37. Las permutas el 2%0 (dos por mil) sobre la semisuma de los Valores fiscales de los inmuebles involucrados o mayor valor declarado y como mínimo	\$ 155,00
38. Las declaraciones de nulidad el 2%0 (dos por mil) sobre la valuación fiscal y como mínimo	\$ 275,00
39. Inscripción de escrituras en relación a operaciones financieras realizadas por intermedio de la Provincia y entes públicos. el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo	\$ 105,00
Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 60,00
40. Caducidad de Asientos por cada asiento	\$ 60,00
41. Sustitución de Embargo y/o Hipoteca, más sellado de levantamiento de y/o cancelación según corresponda 2%0 (dos por mil) s/monto y como mínimo	\$ 155,00
42. Liberación Parcial de Hipoteca el ½%0 (medio por mil) sobre el monto a Liberar. Si no se especifica monto el 2%0 (dos por mil) /V.Fiscal y como mínimo	\$ 155,00
43. Cambio de Denominación de Sociedades hasta 5 parcelas	\$ 155,00
Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 105,00
44. Aporte de Capital, Fusión y Escisión de Sociedad 2%0 (dos por mil) del V.Fiscal o valor declarado (el mayor) y como mínimo	\$ 105,00
45. Inhibiciones Voluntarias	\$ 155,00

46. Ampliación de embargo o Hipoteca sobre la diferencia 2%o s/monto En el inmueble no gravado el 2%0 (dos por mil) sobre el monto y como mínimo	\$ 115,00
47. Prórroga de inscripción	\$ 105,00
48. Reingreso de expte. devuelto o dentro del plazo de la inscripción provisoria	\$ 54,00
49. Solicitud de cierre de cuenta (traspaso a Folio Real)	\$ 115,00
50. Rúbrica de libro de Consorcio por cada Libro	\$ 207,00
51. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente incluso las autorizadas por Escribanía de Gobierno, el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo	\$ 280,00
Por cada catastro excedente, salvo para las donaciones	\$ 135,00
52. Adicional trámite urgente	\$ 4.200,00
53. Escala para Inscripción de Compraventa y/o Hipoteca y/o cualquier otro acto de transmisión de dominio por escritura pública	
Hasta \$ 3.000.000	0,2%
de \$3.000.000 a \$5.000.000	0,175%
de \$5.000.000 a \$10.000.000	0,150%
Más de \$10.000.000	0,1%
54. Escala para Inscripción de Boleto de Compraventa	
Hasta \$ 3.000.000	0,1%
de \$3.000.000 a \$5.000.000	0,05%
de \$5.000.000 a \$10.000.000	0,025%
Más de \$10.000.000	0,0125%
55. Escala para cancelación de Hipoteca	
Hasta \$ 3.000.000	0,05%
de \$3.000.000 a \$5.000.000	0,04%
de \$5.000.000 a \$10.000.000	0,03%
Más de \$10.000.000	0,025%

Información perteneciente al Sistema de Información Geográfica SIGSA

1) En formato digital (Para la información vectorial en formato shape – formato de intercambio de información de los sistemas de información geográfica; para información raster, en formato img – formato de imagen georeferenciada)

Información	Costo	Aclaratoria
Callejero	\$ 2,00	Por cuadra
Paercela por unidad	\$ 44,50	Por parcela hasta completar las 15 parcelas
Parcela por conjunto	\$ 4,50	A partir de parcela 16 en adelante
Manzanas	\$ 2,50	
Barrios (Solo Dpto. Capital, Loc. Capital)	Gratis	Acompaña Parcelario
Espacios Verdes	Gratis	Acompaña Parcelario
Estaciones de Ferrocarriles	Gratis	Acompaña Parcelario
Ferrocarriles	Gratis	Acompaña Parcelario

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Secciones	Gratis	Acompaña Parcelario
Archivo Raster con superposición de parcelario	\$ 300	Por Unidad Georeferenciada Aprox.
Imagen Satelital de alta resolución actualizada	\$ 350	Por Kilometro Cuadrado
Red Geodésica de la Provincia	Gratis	La información se encuentra publicada en página web
Curvas de Nivel	\$ 115	Por Kilometro Cuadrado

De la información anteriormente detallada se pueden desprender y generar diversos productos, como ser información cartográfica, nomencladores, manzanos, etc. de los cuales su costo será calculado de acuerdo a la información que se desee incluir.

Para aquellos casos en los cuales no se requiera la información propiamente dicha, sino el producto de realizar procesos y análisis sobre la misma, el costo será calculado en base a las horas (\$ 230 la hora) empleadas en el procesamiento y los datos utilizados.

2) En formato digital sin impresión, para su utilización en programas estándares de visualización de imágenes. Esta información será entregada en formato convencional jpg o wmf. El costo de dicha información será un 25% de la detallada en el punto 1.

3) En formato Papel. Se debe adicionar al costo expresado en punto 2 el valor de \$ 180,00 por m2 de papel.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030081

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECRETO N° 207

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-93285/2017

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Teodoro Jovanovics, en su carácter de Socio Gerente de la Firma SUCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71465458-2, efectuó la donación de los inmuebles identificados catastralmente con las matriculas N° 15.626 con una superficie de 1.649,56 m2, N° 15.633 con una superficie de 8.570,68 m2 , N° 15.636 con una superficie de 15.559,31m2 y N° 15.828 con una superficie de 696,18 m2 de la Localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, detalladas en el croquis y delimitadas conforme Plano de Loteo N° 002043 de Mensura y Subdivisión, elaborado por la Dirección General de Inmuebles;

Que la citada donación se efectuó con el cargo de que la Provincia de Salta destine las superficies ofrecidas al uso institucional que considere necesario;

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Que la Dirección Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial dependiente de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, emitió dictamen favorable en virtud de las competencias asignadas por Decreto 1407/06 y 236/18;

Que, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 59 de la Ley de Contabilidad y 23 del Decreto N° 7655/72, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación ofrecida;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Firma SUCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71465458-2, a favor de la Provincia de Salta de los inmuebles identificados catastralmente con las matriculas N° 15.626 con una superficie de 1.649,56 m2, N° 15.633 con una superficie de 8.570,68 m2 , N° 15.636 con una superficie de 15.559,31m2 y N° 15.828 con una superficie de 696,18 m2 de la Localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, detallada en el croquis y delimitada conforme Plano de Loteo N° 002043 de Mensura y Subdivisión, las cuales serán destinadas al uso institucional que la Provincia considere necesario.

ARTÍCULO 2°.- Agradézcase a la Firma SUCO S.R.L. la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual deberá estar exenta de cualquier impuesto, tasa o contribución.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes y a la Dirección General de Inmuebles dependientes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para su toma de razón.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030083

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECRETO N° 208

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-250900/2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el organismo de Representación de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia, solicita se apruebe el Contrato de Locación del Inmueble sito en la calle Santiago del Estero N° 681 de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 135/2015, se aprobó el contrato de locación suscripto entre

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

la señora María Elena Cornejo Coll y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, en su carácter de Representante de Relaciones Internacionales del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo vencimiento operó el día 31 de Octubre de 2.018;

Que el presente contrato de locación se suscribe por el término de treinta y seis (36) meses, a contar desde el día 01 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2021;

Que en autos han tomado la debida intervención el Servicio Administrativo de la Gobernación, adjuntando éste último el volante de imputación preventiva del gasto, la Unidad Central de Contrataciones y la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, asimismo, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 6/2018 del Ministerio de Economía, intervinieron indicando la previsión presupuestaria y financiera correspondiente;

Que por su parte, la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación emitió el dictamen de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, el Decreto N° 803/2001 y el Decreto N° 1.603/2017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble firmado entre la señora María Elena Cornejo Coll y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, Representante de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia, el que como ANEXO forma parte de este instrumento, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 011011000100 – ZICOSUR. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030084

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECRETO N° 209

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-199596/2018 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) y la Asociación Salteña de Agencias de Turismo (ASAT), solicitaron se les conceda en comodato fracciones determinadas del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la Matrícula N° 1.782 del Departamento La Caldera, de titularidad de la Provincia de Salta;

Que lo solicitado tiene por objeto destinarlo a actividades recreativas y de

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

esparcimiento para sus afiliados y afines, con el cargo de realizar las obras de infraestructura pertinentes;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, en ejercicio de la competencia asignada por Decretos Nros. 1.407/2.006 y 236/2.018, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de 5 (cinco) años, atento a las razones de interés social comprometidas (Decreto N° 1372/2.005);

Que la Dirección General de Inmuebles confeccionó el Croquis para Comodato, determinando las superficies que correspondería asignar a las instituciones beneficiadas;

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuman las Comodatarias, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir los respectivos contratos de comodato;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2.005 y el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/1.972 y su modificatorio N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2.010, corresponde el dictado del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 5 (cinco) años, a favor del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), una fracción de 3 has. 7.701,69 m² ("Polígono 1") del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con Matrícula N° 1.782, del Departamento La Caldera, de titularidad de la Provincia de Salta, conforme al croquis para comodato que como anexo forma parte del presente, para destinarlo a actividades recreativas y de esparcimiento de sus afiliados.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 5 (cinco) años, a favor de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo (ASAT), una fracción de 3 has. 8.781,20 m² ("Polígono 2") del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con Matrícula N° 1.782, del Departamento La Caldera, de titularidad de la Provincia de Salta, conforme al croquis para comodato que como anexo forma parte del presente, para destinarlo a actividades recreativas y de esparcimiento de sus afiliados.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al señor Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado a suscribir los pertinentes Contratos de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/2.005, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/02/2019

SALTA, 8 de Febrero de 2019

DECRETO N° 210

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-219209/2018.-

VISTO el Convenio Marco de Colaboración para la Creación de la Promoción de la Actividad productiva Sustentable de los Bosques de Salta, celebrado entre los entonces Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 614/2018 se aprobó el referido Convenio Marco, el cual prevé la suscripción de Actas Complementarias para instrumentar cada uno de los lineamientos a seguir;

Que, a su vez, el Acta Complementaria N° 1, la cual obra como Anexo del Decreto N° 614/2018, la Provincia de Salta asumió el compromiso de evaluar y verificar la ejecución y cumplimiento de los proyectos autorizados oportunamente y hoy alcanzados por los efectos de la Resolución MAYS N° 56/2018 y de la Resolución N° 19/2018 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que, asimismo, el Acta Complementaria N° 2 tiene por objeto implementar mecanismos de colaboración para el desarrollo de un “Plan Provincial de restauración de Bosques Nativos en la Provincia de Salta”;

Que el objetivo de dicho plan es que la gestión institucional supere las fronteras jurisdiccionales que delimitan las áreas protegidas y se proyecte hacia fronteras más ecológicas, demarcadas por la funcionalidad eco sistémica del paisaje en el que están inmersas estas unidades de conservación;

Que, en este sentido, la evaluación y verificación fue realizada por parte de los equipos técnicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con la colaboración de los equipos técnicos del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que, por su parte, las conclusiones del informe elaborado sobre el estado de avance, ejecución y cumplimiento de los proyectos autorizados por la Provincia y alcanzados por la Resolución MAYS N° 56/18 y Resolución N° 19/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable se encuentran en el Anexo I del Acta Final;

Que con la firma del Acta Final y la revisión de la ejecución de los proyectos efectuados en el marco de los compromisos asumidos por las partes en el Acta aprobada por Decreto N° 614/18, se da por finalizada la evaluación que motivo el dictado de la Resolución N° 19/18 del Ministerio de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8.053;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Colaboración para la Creación de la Promoción de la Actividad Productiva Sustentable de los Bosques de Salta, celebrada entre el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, la que como Anexo I forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Acta Final al Convenio Marco de Colaboración para la Creación

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

de la Promoción de la Actividad Productiva Sustentable de los Bosques de Salta, celebrada entre el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, la Asociación Prograno, la Federación de Entidades Rurales Salteñas y la Sociedad Rural Salteña, la que como Anexo II forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030086

SALTA, 8 de Febrero de 2019

DECRETO N° 212

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 16-7032/19.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a las ciudades de Monterrey, Guadalajara, Puebla, y Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad realizar la presentación del destino “Salta Tan Linda que Enamora”, como así también llevar a cabo acciones promocionales en conjunto con la Embajada Argentina en México y la Aerolínea Copa Airlines, representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por la Aerolínea Copa Airlines y el Consejo Federal de Inversiones;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/08, 1.470/17 y 1.603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879, a las ciudades de Monterrey, Guadalajara, Puebla, y Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a efectos de realizar la presentación del destino “Salta Tan Linda que Enamora”, como así también llevar a cabo acciones promocionales en conjunto con la Embajada Argentina en México y la Aerolínea Copa Airlines, eventos que se llevarán a cabo los días 18 al 21 de Febrero del corriente año; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallen – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030087

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 7 de Febrero de 2019

DECRETO N° 206

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 20001-129646/2018-0 Corresponde y Agregados.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Roberto Juan Racedo, D.N.I 14.695.164, en contra de la Resolución N° 329/2.018 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en mérito a las razones expresadas en el considerado del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030082

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 6 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 100 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-102.962/2.017 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de la Policía de la Provincia ARMANDO LORENZO GUZMAN, Clase 1.978, DNI. N° 26.500.921, Legajo Personal N° 15.540 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Aclarar que el Sargento de la Policía de la Provincia, ARMANDO LORENZO GUZMAN, Clase 1.978, DNI. N° 26.500.921, Legajo Personal N° 15.540 cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030073

SALTA, 6 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 101 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-153.935/2.017 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2.017 –Personal Subalterno– Por Razones de Salud–, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente de la Policía de la Provincia ROMINA JESICA ENCINAS, Clase 1.988, DNI. N° 34.190.048, Legajo Personal N° 19.059 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.-

ARTICULO 3°.- Aclarar que la Agente ® de la Policía de la Provincia ROMINA JESICA ENCINAS, Clase 1.988, DNI. N° 34.190.048, Legajo Personal N° 19.059, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 162/2017, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030074

SALTA, 6 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 102 D

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-312.087/2.018 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 45/2.019 –Personal Subalterno– con Antecedentes Desfavorables, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19° inc. b) punto 2) del Decreto N° 248/75 “Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial”, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo ® de la Policía de la Provincia PAMELA FERNANDA LOBO BOLIVAR, Clase 1.978, DNI N° 26.867.024, Legajo Personal N° 12.531–Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.–

ARTICULO 3°.- Aclarar que la Cabo ® de la Policía de la Provincia, PAMELA FERNANDA LOBO BOLIVAR, Clase 1.978, DNI N° 26.867.024, Legajo Personal N° 12.531, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 45/2.019, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.–

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030075

SALTA, 6 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 103 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-6.329/2.019 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 45/2.019 –Personal Subalterno– por encontrarse excedido en edad física, con el encuadre en el Artículo 10° inc. k) y Artículo 11° apartado b) de la Ley N° 5.519, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de la Policía de la Provincia RAMON ESTEBAN RODRIGUEZ, Clase 1.972, DNI N° 22.212.322, Legajo Personal N° 11.271–Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.–

ARTICULO 3°.- Aclarar que el Sargento ® de la Policía de la Provincia, RAMON ESTEBAN

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

RODRIGUEZ, Clase 1.972, DNI N° 22.212.322, Legajo Personal N° 11.271, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 45/2.019, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030076

SALTA, 6 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 104 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-7.442/2.019 y adjuntos.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 45/2.019 –Personal Superior– con Antecedentes Desfavorables y Excedido en Edad Física, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19° inc. b), apartado 1) del Decreto N° 248/75 “Reglamento del Régimen de Promociones Policiales y Artículo 10° inc. k) ccte. con el Artículo 11° apartado a) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sub Comisario de la Policía de la Provincia HORACIO DAVID RUFINO, Clase 1.972, DNI N° 22.599,968, Legajo Personal N° 11.022 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentaria y/o compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.-

ARTICULO 3°.- Aclarar que el Sub Comisario ® de la Policía de la Provincia, HORACIO DAVID RUFINO, Clase 1.972, DNI N° 22.599,968, Legajo Personal N° 11.022, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 45/2.019, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030077

SALTA, 6 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 105 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

EXPEDIENTE N° 289-308024/18

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°– RATIFICAR la Resolución N° 02/19 del instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Patricia Analía Ferrer, titular del D.N.I. N° 25.918.179, al cargo de Maestra Especial de la Escuela Oficial de Ballet, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 19 de Diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 12/02/2019
OP N°: SA100030079

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1427

Salta, 4 de febrero de 2019

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Ley N° 7347 y modificatorias)", Expte. N° 237/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16/01/19, que en copia certificada por Secretaría se agrega al presente expediente, el señor Presidente de la Corte de Justicia de Salta, Dr. Guillermo Alberto Catalano, solicita que se imprima la mayor celeridad posible en el concurso de las vacantes definitivas, y hasta tanto se inicie el Procedimiento Abreviado previsto en la Ley N° 7347 y modificatorias, para cubrir transitoriamente las dos vocalías de la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal hasta la designación definitiva de los jueces naturales.

Que de la compulsua de la lista bianual confeccionada mediante Resolución N° 1392, se observa que la categoría de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal se encuentra conformada por una sola postulante (v. fs. 417 vta., último párrafo, y fs. 418, primer párrafo), no obstante que oportunamente se fijó un plazo adicional para la inscripción de postulantes en todas las categorías mediante Resolución N° 1337 dictada en fecha 21/03/18.

Que entre los fundamentos que se explicitaron en la Resolución N° 1337 para ampliar el plazo de inscripción de postulantes, se dijo que para el buen funcionamiento del sistema de selección a cargo del Consejo resulta indispensable que se concrete un grado de participación mínimo de postulantes.

Que como se refirió anteriormente, esto último no ocurre para la categoría de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal. Se advierte, asimismo, que igual situación se da en la categoría de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán, pues en esta última la lista bianual está conformada también por una sola postulante (v. fs. 417 vta., penúltimo párrafo).

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y ante el pedido efectuado por el señor

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Presidente de la Corte de Justicia, resulta necesario fijar un nuevo plazo adicional de diez (10) días hábiles para la inscripción de postulantes para la categoría de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal, a fin de poder llevar a cabo el procedimiento abreviado previsto en la Ley N° 7347 y modificatorias. Dicho plazo adicional se fija también para la inscripción de postulantes para la categoría de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán, ante la existencia de una sola postulante en ella y para la eventualidad de que en el futuro se deba cubrir una vacante transitoria en ese cargo.

Que, por otra parte, es dable aclarar que las postulantes que ya se inscribieron para integrar la lista bianual de reemplazantes en las referidas categorías no deberán hacerlo en esta prórroga, con excepción de hacerlo en el cargo para el que no se han inscripto.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I.- **FIJAR** un plazo adicional para la inscripción de postulantes en las categorías de la lista bianual de reemplazantes de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal y de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán, por el término de diez (10) días hábiles, desde el 25 (veinticinco) de febrero al 1 (uno) de marzo de 2019 en el horario de 8:00 a 13:00 y del 6 (seis) de marzo al 12 (doce) de marzo de 2019 de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido), exclusivamente en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4.671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

II. **ACLARAR** que las postulantes que ya se inscribieron para dichas categorías no deberán hacerlo en esta prórroga, con excepción de hacerlo en el cargo para el que no se han inscripto.

III. **DISPONER** que se publique la presente en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la provincia.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Humberto A. Catán Rivero – María L. Falconier Diez – Salomón Alé – Adriana Rodríguez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008462
Fechas de publicación: 12/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070694

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 28 de enero de 2019

**SECRETARÍA DE MINERÍA
RESOLUCIÓN N° 015
EXPEDIENTE ADM. 143-5600/19**

EL SECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1.º ACTUALIZAR y FIJAR los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que determina la Ley N° 7141, desde la fecha de publicación de la presente. Los mismos se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Secretario: Pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 2.852)

Directores: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

Profesionales: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Técnicos y Administrativos: Pesos mil seiscientos (\$ 1.600).

Choferes: Pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450)

Artículo 2.º Los montos detallados en el artículo que antecede, deberán ser depositados por el interesado en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6 de "Fondo Especial de Promoción Minera", con la anticipación prevista en la normativa.

Artículo 3.º Los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia.

Artículo 4.º Excluir de los alcances de la presente Resolución a los Productores de Áridos que extraigan una cantidad inferior a 100m³ mensuales, deducido de la última declaración jurada de producción.

Artículo 5.º A dichos efectos el Subprograma Canon y Estadísticas Mineras dependiente de ésta Secretaría, remitirá mensualmente un listado de los productores con los últimos volúmenes de extracción declarados.

Artículo 6.º Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Blasco

Valor al cobro: 0002 – 00000232

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070693

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONFECCIONADOS A MEDIDA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 19108/19

Destino: Co.S.AySa.

Apertura de Ofertas: 01/03/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$1.034.879,12 (pesos un millón treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve con 12/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento –

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000239
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070764

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GASTRONÓMICO.

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: N° 1090234-128721/2018-0.

Destino; Programa de Ingreso Social con Trabajo, Argentina Trabaja – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 28/02/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8, del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000235
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070712

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE BAZAR.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Organismo Originante: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Expediente: N° 1090234-128721/2018-1.

Destino: Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 28/02/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000234

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070711

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/19**

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-52255/2019-0.

Destino: Diversas Delegaciones Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 28/02/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 180,00 (pesos ciento ochenta 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4, del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000233
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070710

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS

Expte. N° 33-10323/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Los Toldos para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 2.805.273,00;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS**: Cotiza por la suma total de \$ 2.805.273,00. Convenio de Transferencia de Funciones Operativas R. P. N° 19 – 3.º Tr: Baritú-Lipeo; 4.º Tr: Lipeo – Los Toldos; 5.º Tr: Los Toldos – El Condado; 6.º Tr: El Condado – Angosto de Alarache y caminos vecinales.

Por Resolución N° 0249/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de doce meses, a partir del 02 de enero de 2019.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000568
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070705

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL

Expte. N° 33-13911/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Pichanal para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 5, 14, 15, 153s Y 164s y/o caminos vecinales – Contratista: Municipalidad de Pichanal, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 820.376,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**. Cotiza por la suma total de \$ 820.376,00 realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 5, 14, 15, 153s Y 164s y/o caminos vecinales – Por Resolución N° 254/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2019 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000568
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070704

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**

Expte. N° 33-17063/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Bordo para la realización de trabajos de mantenimiento en R. P. N°10-P – Tramo: Gral. Güemes a río Las Pavas por Madre Vieja, R. P. N° 11-P – Tramo: La Calderilla – El Desmonte y R. P. N° 12-P – Tramo: El Bordo – El Saladillo, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 776.282,34.

Contratación Directa por Libre Negociación.

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL BORDO**, cotiza por la suma total de \$ 776.282,34. Los trabajos consisten: 1- Desmalezamiento de zona de camino. 2- Bacheo con material bituminoso. 3- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios. Por Resolución N° 251/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de febrero de 2019, por el término de tres (03) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000568
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070703

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS**

Expte. N° 33-313155/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Seclantás para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 42, 55-S, 56-S y

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art.13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 410.876,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS**: Cotiza por la suma total de \$ 410.876,00. Los trabajos consisten: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Construcción de gaviones de piedra. 3- Construcción de muros de piedra. 4- Construcción de badén de piedra emboquillada.

Por Resolución N° 253/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2019, por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000568
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070702

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Expte. N° 33-313227/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 129-S, 127-S, 27 Y 38 y caminos vecinales y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 707.802,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES**. Cotiza por la suma total de \$ 707.802,00. para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 129-S, 127-S, 27 Y 38 y caminos vecinales y camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 255/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000568
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070701

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Expte. N° 33-313167/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Carlos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N° 44, 1, 2, 3-S, 6-S, 10-S, 11-S del Dpto. San Carlos y caminos vecinales – Contratista: Municipalidad de San Carlos, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 245.912,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cotiza por la suma total de \$ 245.912,00. realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N° 44,1, 2, 3-S, 6-S, 10-S, 11-S del Dpto. San Carlos y caminos vecinales.

Por Resolución N° 242/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2019 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0001 – 00000567
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070700

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Expte. N° 33-313245/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Coronel Moldes para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 492.522,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES**. Cotiza por la suma total de \$ 492.522,00, realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales – Contratista: Municipalidad de Coronel Moldes.

Por Resolución N° 226/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0001 – 00000567
Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070699

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Expte. N° 33-286021/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Tartagal para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de Rutas Provinciales N°s 141S, 142S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 219.600,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL**. Cotiza por la suma total de \$ 219.600,00, para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de Rutas Provinciales N°s 141S, 142S y caminos vecinales – Contratista: Municipalidad de Tartagal.

Por Resolución N° 241/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 por el término de seis (06) meses.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0001 – 00000567
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070698

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO

Expte. N° 0110033-313175/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Angastaco para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 410.876,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO**. Cotiza por la suma total de \$ 410.876,00 los trabajos de mantenimiento vial en R. P. N° 25-S y caminos vecinales que comunican con los parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande.

Por Resolución N° 243/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0001 – 00000567
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070697

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 0110033-304297/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de la Candelaria para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 614.194,88.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA** cotiza por la suma total de \$ 614.194,88 los trabajos de mantenimiento vial en R. P. N° 2-P.

Por Resolución N° 244/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE

Factura de contado: 0001 – 00000567
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070696

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174469/2017-0

AGSOF S.A., C.U.I.T. N° 30-71043963-6, gestiona el trámite de concesión de uso de agua pública subterránea para irrigación de 80 ha, en el catastro de origen N° 10416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,146 hm³/año, comprensivos de 100 m³/h con 4 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 05 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000113
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012736

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-177168/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 351 de fecha 18/12/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Brealito, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 84, Dpto. Molinos. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de diciembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000566
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070695

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES NATIVOS
EXPTE. N° 0050227-49631/2011-0 – DPTO. S.R.N. ORÁN**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos en una superficie de 854,5 ha, en finca El Carmen, inmueble matrícula N° 17.769 del Dpto. Orán, expediente N° 0050227-49631/2011-0, iniciado por la empresa Fabril Maderera S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 22 de febrero de 2019, a las 11:00 Hs.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Lugar de Realización: Sala de Capacitaciones del Centro de Obrajeros del Norte, sita en calle Pellegrini N° 422

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs. En la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 655, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 19 de febrero de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. María Magdalena Gálvez.

Presidente de la Audiencia: Dr. Antonio Vicente Sánchez López.

Dr. Antonio V. Sánchez López, DIRECTOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000564

Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100070689

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.542/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición de motobomba y accesorios

Expte. 18.542/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 29/11/2018

Proveedor: MARIANA GUERRA MG HERRAMIENTAS

Importe: \$ 38.769,60 sin I.V.A.

Proveedor: GRUPO WORK S.R.L.

Importe: \$ 113.991,73 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070754

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.223/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Servicio de análisis de metales pesados

Expte. 18.223/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 12/12/2018

Proveedor: GRUPO INDUSER S.R.L.

Importe: \$ 69.209,91 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070753

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.706/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Servicio de Contratación reparto de agua en camión cisterna para Lumbreras

Expte. 18.706/18

Destino: Localidad de Lumbreras

Fecha de Contratación: 28/12/2018

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE S.A.

Importe: \$ 264.880,02 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070752

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.710/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible y accesorios Complejo Municipal Colonia Santa Rosa

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Expte. 18.710/18

Destino: Colonia Santa Rosa

Fecha de Contratación: 21/12/2018

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 135.207,34 sin I.V.A.

Proveedor: BP S.A.

Importe: \$ 10.609,65 sin I.V.A.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE

Importe: \$1.952,75 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070751

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.588/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de Contratación reparto de agua en camión cisterna para Aguas Blancas

Expte. 18.588/18

Destino: Localidad de Aguas Blancas

Fecha de Contratación: 17/12/2018

Proveedor: ROCIO GABRIELA BENITEZ

Importe: \$ 83.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070750

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.937/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de alquiler de topadora para trabajos río Corralito

Expte. 18.937/19

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Destino: Localidad de Rosario de Lerma

Fecha de Contratación: 21/01/2019

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

Importe: \$ 236.900,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070749

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.917/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de alquiler de camión desobstructor succionador para trabajos en Orán

Expte. 18.917/19

Destino: Localidad de Orán

Fecha de Contratación: 28/01/2019

Proveedor: ESPINDOLA LUIS ROQUE

Importe: \$ 1.920.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070748

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.954/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora para trabajos en camino el timbo

Expte. 18.954/19

Destino: Localidad de Lerma

Fecha de Contratación: 29/01/2019

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

Importe: \$ 253.400,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070747

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.903/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de Alquiler de Retroexcavadora para trabajos rio Tartagal

Expte. 18.903/19

Destino: Localidad de Tartagal

Fecha de Contratación: 24/01/2019

Proveedor: EL TERRAPLÉN S.R.L.

Importe: \$ 40.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070746

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.860/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de Válvulas para rebombeo central barrio Ciudad del Milagro

Expte. 18.860/19

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 16/01/2019

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 29.105,44 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070745

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 13 H.
EXPTE. 18.951/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible y accesorios pozo N° 01 El Tribuno
Expte. 18.951/19

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 28/01/2019

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 188.585,77 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070744

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.870/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de bomba sumergible y accesorios Rebombeo Santa Rita
Expte. 18.870/19

Destino: Localidad de Tartagal

Fecha de Contratación: 17/01/2019

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO

Importe: \$ 82.164,78 sin I.V.A.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO

Importe: \$ 5.540,00 I.V.A. incluido.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070743

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.802/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Servicio de Recuperación de Pozo N° 08 Rosario de la Frontera
Expte. 18.802/18

Destino: Localidad de Rosario de la Frontera

Fecha de Contratación: 22/01/2019

Proveedor: JORGE AGUSTÍN VILLAGRAN

Importe: \$ 155.800,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070742

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.909/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Servicio de recuperación de pozo San Antonio
Expte. 18.909/19

Destino: Localidad de Güemes

Fecha de Contratación: 25/01/2019

Proveedor: JORGE AGUSTÍN VILLAGRAN

Importe: \$ 68.700,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070741

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.547/18 – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Objeto: Adquisición de electrobomba Rebombeo La Loma

Expte. 18.547/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 28/11/2018

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO

Importe: \$ 20.295,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070740

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.722/18 – ADJUDICACIÓN

OBJETO: Adquisición de bomba sumergible y accesorios rebombeo Santa Rita

Expte. 18.722/18

Destino: Localidad de Tartagal

Fecha de Contratación: 27/12/2018

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO

Importe: \$ 82.164,78 sin I.V.A.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO

Importe: \$ 4.620,00 I.V.A. incluido.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070739

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.839/19 – – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de electrobomba pozo N° 08 Yacuy

Expte. 18.839/19

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Destino: Localidad de Tartagal
Fecha de Contratación: 10/01/2019
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.
Importe: \$ 283.509,63 sin I.V.A.
Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTÍN
Importe: \$ 75.450,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070738

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.538/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de Alquiler de retroexcavadora para trabajos reparación acueducto norte
Expte. 18.538/18

Destino: Ciudad de Salta
Fecha de Contratación: 20/11/2018
Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL
Importe: \$ 44.200,0 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070737

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.879/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora para trabajos red colectora San Ignacio
Expte. 18.879/19

Destino: Ciudad de Salta
Fecha de Contratación: 17/01/2019
Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Importe: \$ 75.709,96 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070736

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.624/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible y accesorios pozo Alto La Sierra

Expte. 18.624/18

Destino: Localidad de Tartagal

Fecha de Contratación: 07/12/2018

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO

Importe: \$ 31.318,65 sin I.V.A.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO

Importe: \$ 4.620,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070735

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.669/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora para trabajos acueducto Sur

Expte. 18.669/18

Destino: Ruta 51 intersección Ruta 94 y alrededores

Fecha de Contratación: 14/12/2018

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

Importe: \$ 34.580,00 sin I.V.A.

Proveedor: ZAMBRANA SAMUEL

Importe: \$ 98.000,00 sin I.V.A.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070734

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.634/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Electrobomba sumergible y accesorios para pozo N° 05 Pichanal
Expte. 18.634/18

Destino: Localidad de Pichanal

Fecha de Contratación: 08/12/2018

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTÍN

Importe: \$ 47.400,00 sin I.V.A.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 56614,57 sin I.V.A.

Proveedor: ROSAS P.A. MUÑOZ Y ARIAS J.A. S.H.

Importe: \$ 15.324,77 sin I.V.A.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 197.841,51; sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070733

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.724/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de transporte de grupo electrógeno para pozo N° 01 Coronel Juan Solá
Expte. 18.724/18

Destino: Localidad de Juan Solá

Fecha de Contratación: 03/01/2019

Proveedor: JOAQUÍN CASTELLANOS

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Importe: \$ 23.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070732

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.901/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de bomba sumergible y accesorios pozo Vallenar
Expte. 18.901/19

Destino: Localidad de Rosario de Lerma

Fecha de Contratación: 17/01/2019

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 128.351,27 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070731

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.902/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de válvulas exclusas de bronce para pozo N° 5 Güemes
Expte. 18.902/19

Destino: Localidad de Güemes

Fecha de Contratación: 17/01/2019

Proveedor: MARIANA GUERRA MG HERRAMIENTAS

Importe: \$ 4.598,87 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070730

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 17.395/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Provisión de hormigón con acelerante de fragüe para Acueducto Itiyuro
Expte. 17.395/18

Destino: Localidad de Tartagal

Fecha de Contratación: 02/01/2019

Proveedor: GARIN JUAN PEDRO

Importe: \$ 34.533,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070729

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.795/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de electrobomba de achique para reparación de rebombeo Esperanza
Expte. 18.795/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 07/01/2019

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO

Importe: \$ 42.276,20 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art. 13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070728

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.854/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición accesorio de tablero eléctrico pozo 3 y 12 Orán
Expte. 18.854/19

Destino: Localidad de Orán

Fecha de Contratación: 17/01/2019

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE

Importe: \$ 5.564,94 sin I.V.A.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO

Importe: \$ 3.840,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070727

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.123/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición electrobomba sumergible pozo 2 mirador San Bernardo
Expte. 18.123/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 03/01/2019

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO

Importe: \$ 83.639,71 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070726

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.715/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición electrobomba sumergible pozo 7 Tres Cerritos

Expte. 18.715/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 21/12/2018

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 101.858,90 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070725

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.539/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición Junta Gibault para reparación de acueducto Orán

Expte: 18.539/18

Destino: Localidad de Orán

Fecha de Contratación: 19/12/2018

Proveedor: ALEJANDRO DANIEL VARGAS

Importe: \$ 74.594,52 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070724

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.791/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Reparación de electrobomba de achique para reparación de acueductos

Expte. 18.791/18

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 03/01/2019

Proveedor: BARRIOS RICARDO RODOLFO

Importe: \$ 123.145,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070723

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.798/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible – módulo variador de frecuencia – pozo San Isidro

Expte: 18.798/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 29/12/2018

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 135.280,64 sin I.V.A.

Proveedor: BP S.A.

Importe: \$ 137.731,26 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070722

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXpte. 18.872/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de electrobomba sumergible – tablero y accesorios pozo Torzalito

Expte. 18.872/18

Destino: Localidad General Güemes

Fecha de Contratación: 17/01/2019

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 5881,16 sin I.V.A.

Proveedor: RAMÓN RUSSO

Importe: \$ 31.400,64 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070721

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.546/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Reparación de Electrobomba Rebombeo San Javier

Expte. 18.546/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 30/11/2018

Proveedor: LESCAFFETTE CARLOS ANTONIO

Importe: \$ 335.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070720

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. .S.A
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.838/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición electrobomba pozo Coca Cola

Expte. 18.838/18

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 09/01/2019

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO

Importe: \$ 268.910,98 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070719

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.484/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora
Expte. 18.484/18

Destino: Localidad de Tartagal

Fecha de Contratación: 12/12/2018

Proveedor: EL TERRAPLÉN S.R.L.

Importe: \$ 38.000,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070718

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 13 H.
EXPTE. 18.668/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de Alquiler de Retroexcavadora
Expte. 18.668/18

Destino: Localidad de Orán

Fecha de Contratación: 13/12/2018

Proveedor: MONTERRUBIO PEDRO DANIEL

Importe: \$ 63.220,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el art.13 h.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Valor al cobro: 0002 – 00000238
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070717

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Héctor Jesús Quipildor – Expte. N° 151259/18

... Salta, 28 de diciembre de 2018. **FALLA:** I.- **CONDENAR** a **HÉCTOR JESÚS QUIPILDOR**, soltero, argentino, nacido el 20/11/89 en Salta Capital, hijo de Hernán Alberto (v) y de Bartola Leñes (v), D.N.I. N° 34.578.083, Prontuario Policial N° 107.224 Sección S.P., con domicilio en B° Círculo 4, Manzana C Lote N° 1 de esta ciudad, de actividad laboral gasista, con instrucción secundaria completa, dice no tener vicios, no padecer enfermedad, sin condenas anteriores y con un hijo menor de siete años de edad y que se encuentra con la madre, y de las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de PRISIÓN EFECTIVA por resultar Autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa agravado por la Convivencia y al Guarda (arts. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) e inc. f), todo ello en función del art. 42 del C.P.) en perjuicio de VYG; Abuso Sexual Simple agravado por la guarda y la Convivencia (arts. 119 primer párrafo en función del cuarto y quinto párrafo inc. b) y f) del C.P.) en perjuicio de VYG y Desobediencia Judicial (arts. 239, 12, 19, 29 inc. 3.° 40 y 41 del C.P.), todos ellos en Concurso Real (art. 55 del C.P.), disponiéndose el inmediato traslado del mismo hacia la Unidad Carcelaria N° 1 donde quedará alojado a disposición de este Tribunal.- **II.- RECOMENDAR....- III.- NO REGULAR....- IV.- TENER por Firme....- V.- OPORTUNAMENTE....- VI. Encontrándose....- VII.- CÓPIESE....- Fdo.:** Dr. Roberto F. Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario".-

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (23/11/2023).

Salta, 7 de febrero de 2019.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001724
Fechas de publicación: 12/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012755

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos: **SUCESORIO DE MENDOZA, SIXTO CORNELIO – MARTINEZ, SANTOS GABINA – MENDOZA, RAMONA ANTONIA – GARCÍA, RAMON JUSTINO – EXPTE. N° 21620/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 26 de diciembre de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000573
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070713

La Dra. Cristina Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **CONDORI MANUEL (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5199/16**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, 05 de febrero de 2019.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000130
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012762

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **PEREYRA, MIGUEL SEGUNDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 21726/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta (art. 2340 in fine del C.C. y C.).

San José de Metán, 12 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000129
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012761

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IV Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez– Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: **MERILES, FILEMON; MARIN, MARIA LUISA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 433744/13**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000128
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012760

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **BINI, RICARDO BRUNO S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 645626/18**, cita a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de Ricardo Bruno Bini, D.N.I. N° 13.701.328, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Salta, 28 de diciembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000126
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012758

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza y en el **EXPTE. N° 25640/16**, caratulados – **SUCESORIO SORIA, CALIXTO EDUARDO; ESCOBAR, NATIVIDAD DE JESUS**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.

Tartagal, 22 de octubre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000117
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012745

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **IRIARTE, DIEGO ARIEL S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N°**

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

556.481/16, ordena comuníquese por dos (2) días en el Boletín Oficial que en los autos caratulados Iriarte, Diego Ariel s/Quiebra Directa – Expte. N° 556.481/16, se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.
Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000571
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070708

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649016/18**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Rosa Patricia Puentes, D.N.I. N° 22.468.300**, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479 V° Mitre, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 07 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 Inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 19 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio sito en: Gral. Güemes N° 2.046, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles, jueves y viernes de 18.00 a 20:00 horas.
Salta, 01 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000228
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100070659

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **AGUIRRE, MARIO CESAR P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 649754/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

de fecha 06 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 06 de diciembre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Mario César Aguirre**, D.N.I. N° 20.261.248, C.U.I.L. N° 20-20261248-3, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479, Villa Mitre y domicilio procesal en calle J. Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de febrero de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Luis Sebastián Sosa López**, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio en B° Los Pinos II, Manz. B, casa 19 (domicilio real) y a los efectos procesales sito en calle Vicente López N° 455, ambos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 17:00 a 19:00 Hs. y miércoles de 10:00 a 12:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 26 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 07 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 19 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 05 de febrero de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000227
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100070658

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en Bolivia y Houssay (4.400), 2.° piso, 3.° patio D, a cargo de la Dra. Constanza Espeche, Secretaría del Dr. Carlos Federico González (I), en autos caratulados: **SOLIZ, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARIA INES Y OTROS S/ORDINARIO – EXPTE. N° 31006/13**, se ha dispuesto notificar al codemandado, SALTRA S.A. que se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 21 de diciembre de 2017: (...) No habiendo la demandada SALTRA S.A. contestado la demanda en tiempo y forma, désele por decaído el derecho dejado de usar, en consecuencia presúmase como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (art. 35 del C.P.L. – 356 inc. 1.° del C.P.C.C.). No habiendo la demandada constituido domicilio procesal, declárase la rebeldía para esta parte y notifíquense las providencias por Ministerio de ley (art. 21 C.P.L.) (...).
Fdo.: Dr. Hugo Guillermo Di Marco, Secretario. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico González.

Dr. Carlos F. González, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008460
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070686

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

La Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **FRÍAS ANA MARÍA – ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 626425/18**, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en un diario oficial de la provincia una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de su última publicación. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, Jueza – Dra. Maria Mercedes Chihan.
Salta, 07 de diciembre de 2018.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000125
Fechas de publicación: 12/02/2019, 12/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012757

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PINKY Y CEREBRO S.R.L.

1.- **Socios:** Rodriguez Walter Omar, D.N.I. N° 19.064.435, domiciliado en calle 10 de Octubre N° 1.371 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 4 de agosto de 1990, de veitiocho años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 23-19064435-9; Alfredo Federico Russo, D.N.I. N° 22.785.402 domiciliado en calle 10 de Octubre N° 1.371, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 09 de octubre de 1972, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-22785540-2, todos de nacionalidad argentina.

2.- **Fecha de Constitución:** 17 días del mes de diciembre de 2018.

3.- **Denominación y Sede Social:** La sociedad queda constituida bajo la denominación de PINKY Y CEREBRO S.R.L., con domicilio legal en la provincia de Salta y social en calle 10 de Octubre N° 1.371, ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

4.- **Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- **Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades:

a) **Agropecuaria:** Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, engorde, mestización, cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de carnes y haciendas: Vacuna, porcina, ovina, caprina, etc.; como así también la de embutidos y otros derivados de las mencionadas carnes. b) **Comercialización de Productos Agrícolas:** Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, carbón, especias, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Podrá prestar servicios como comisionista de venta y como consignataria de los productos comercializados o producidos. c) **Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. d) **Transporte de Cargas:** La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: Alimentos en frío, mercadería en seco y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. e) **Representaciones y Mandatos:** Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Así también está facultada a ser designada como administrador fiduciario. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6.- Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: El 25 % es decir \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75 % se integrará en un plazo de 2 años. El capital social está dividido en 8.000 mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), cada una suscriptas por los Sres. socios en la siguiente proporción: Rodriguez Walter Omar \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) equivalente a 4.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Alfredo Federico Russo \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) equivalente a 4.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

7.- Administración y Representación: La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural ejercida por los dos socios en forma indistinta por plazo indefinido.

8.- Gerente: Rodriguez Walter Omar, D.N.I. N° 22.785.402 domiciliado en calle 10 de Octubre N° 1.371, ciudad de Salta, provincia de Salta y por el señor Alfredo Federico Russo, D.N.I. N° 22.785.402 domiciliado en calle 10 de Octubre N° 1.371, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21 de enero de 2019.

Dra. Leda Reuter, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00000572
Fechas de publicación: 12/02/2019
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100070709

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA PONCHO TOURS

La Sra. Alicia Lucia Ruiz de los Llanos, C.U.I.T. N° 23-18229218-4 de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Nicholas Paul Evans, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 760 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, de profesión empresaria titular de la empresa Poncho Tours quien cede y transfiere de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Ley N° 11.867 a la empresa Poncho Tours & Transport

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

S.R.L. cuyo C.U.I.T. es 30-71614742-4 inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el día 19 de diciembre de 2018, folio 33/4 asiento N° 14.024 del libro N° 42 de S.R.L., con domicilio en calle General Güemes N° 760 A, Of. 1 de la ciudad de Cerrillos provincia de Salta, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabilitaciones y embargos. Esta transferencia se realiza por el valor total y convenido de \$ 10.000 (diez mil pesos) integrado por : Denominación del negocio, clientela, la licencia definitiva para operar en la categoría EVT de agencia de viajes: Legajo N° 14.287, Disposición N° 468/13 del Ministerio de Turismo de la Nación, derecho de uso del nombre y derecho al uso del local comercial. Se establece como domicilio donde podrán notificar su oposición en calle 25 de Mayo N° 645 de Salta Capital, Tel.: 4213599 Cel.: 3874558566, Cra. Lucia Griselda Ricón D.N.I. N° 25.411.835.

Alicia Ruiz de los Llanos

Factura de contado: 0001 – 00000561
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070684

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GUADALQUIVIR – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Artículo 2.º – Ley N° 11.867.

Martha Daza Ledesma, D.N.I. N° 6.690.426, titular, comunica la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio denominación de fantasía Agencia de Viajes y Turismo Guadalquivir.

Fondo de Comercio: Nombre de fantasía Agencia de Viajes y Turismo Guadalquivir, dedicada al ramo de agencia de viajes y turismo, ubicada en Caseros N° 316.

Vendedor: Martha Daza Ledesma, D.N.I. N° 6.690.426, C.U.I.T. N° 27-06690426-7, con domicilio en Caseros N° 314, ciudad de Salta, Salta.

Comprador: La Perlita S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71596100-4, con domicilio legal en Caseros N° 316, ciudad de Salta, Salta.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley en Caseros N° 314 (4.400) ciudad de Salta, provincia de Salta, a la atención de Martha Daza Ledesma, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00.

Martha Daza

Factura de contado: 0001 – 00000536
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070640

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se celebrará el día 18 de marzo de 2019 a las 08:00 Hs. en nuestra casa central sito en 20 de Febrero 197 3.º piso de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la rectificación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no asignados, Informes de los señores síndico, auditor y actuario, correspondiente al 53º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2018 de acuerdo a las modificaciones solicitadas mediante Resolución N° 1150/2018, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión.
3. Consideración y análisis del plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.18.
4. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
El Consejo de Administración.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00000578
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019, 18/02/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100070759

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se efectuará el día 15 de marzo de 2019 a Hs. 20:00, en la sede de la Institución, sita en calle Los Paraísos N° 114 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 19 inc. d) del Estatuto, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de enero de 2018 y cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Informe de la Junta Electoral y proclamación de las autoridades.
- 4) Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora, en el caso de que las nuevas autoridades no pudieran ser proclamadas en este acto asambleario.
- 5) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE – Rosanna Sangari, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00000569
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100070706

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIÁLISIS DE SALTA (CE.PRI.DIA.SA.)

Se convoca a los socios a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día lunes 11 de marzo de 2019, a las 13:00 Hs. en su sede social de calle Lerma N° 561, Salta – Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del acta de Asamblea anterior.
2. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas y Gastos y Recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 26, cerrado el 30 de junio de 2018.

Nota: Se recuerda que el art. 30, título IX del Estatuto, dispone que las Asambleas se celebran válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios.

Dr. Rodolfo Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000582

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100070763

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y NACIONALES DE CERRILLOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el día 22 de febrero de 2019 a 09:00 Hs., en su sede ubicada en calle Libertad esq. Uruguay de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ingreso y Egresos e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio cerrado al 31/08/17.

Teresa Amelia Ruiz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00000581

Fechas de publicación: 12/02/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100070761

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a **Elecciones de Autoridades**, ante la renovación de sus autoridades para el período 2019–2021. Se fija como día de elecciones el día 15 de marzo de 2019 desde Hs. 15:00 a Hs. 19:00, en la sede de la institución, sita en calle Los Paraísos N° 114 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, para el Distrito Judicial del Centro e idéntico día y horario, en las correspondientes sedes de los distritos del interior conforme lo dispone el art. 15 del Estatuto y art. 3 del Reglamento Electoral.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE – Rosanna Sangari, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00000570

Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100070707

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.441 DE FECHA 08/02/2019

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

PADILLA JUANA ROSARIO – EXPTE. N° 20711/17

• Pág. N° 48

O.P. N° 100070643

Donde Dice:

La Dra. Olga Zalema Sapag, Titular del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil...

Debe Decir:

La Dra. Olga **Zulema** Sapag, Titular del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008463

Fechas de publicación: 12/02/2019

Sin cargo

OP N°: 100070756

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 111.460,00

Recaudación del día: 11/02/2019 \$ 3.762,00

Total recaudado a la fecha \$ 115.222,00

Fechas de publicación: 12/02/2019

Sin cargo

OP N°: 100070765

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 8.860,00

Recaudación del día: 11/02/2019 \$ 660,00

Total recaudado a la fecha \$ 9.520,00

Fechas de publicación: 12/02/2019

Sin cargo

OP N°: 400012768

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.443 – Salta, martes 12 de febrero de 2019

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.